



Febrero 6. de 1826.

O. L. 144-747
FOL. 2 4793

A. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

N. 25.

Satisface a la orden sobre remesa de caudal al Tesoro en Arequipa para auxiliar el embarque de la Division Lara.

Pal. No 14
826

Se hizo presente al quanto que era coincidente con las anteriores despachos: con respecto a las prevenciones que me tiene hechas S. E. el

Manaco

Liberador: pero ha venido la orden cuando la esterilidad de fondos simultaneamente con la negacion de todo pronto recurso, me envuelve en el dolor de la imposibilidad.

El adjunto manifiesto que

En el indice de la correspondencia
pal. se aunó recibos.

La Administracion del Tesoro publico ha formado en virtud de un ~~orden~~ ^{orden} que tambien acompaño copia en que se inserta el informe de aquella oficina persuadiendo que en el dia no hay mas existencia que la de 3.261 p. 4 r. : que hasta fin del presente mes podría aumentarse à la cantidad de 31.936 pesos : y que siendo la indispensable salida de 21.500, resultaria un sobrante de 10.436 p. que deberian servir para los Pre-supuestos del Batallon de Pichincha y de mas atenciones paribas del Tesoro entre los meses de Marzo y Abril, supuesto que hasta Mayo no debe esperarse ingreso alguno, y es anticipando el cobro de la contribucion de indigenas del Semestre de San Juan que se cumple en 24 de Agosto.

En tal situacion, no puedo resolverme à otra cosa que à remitir al Tesoro de Arequipa en fines del presente mes una cantidad de 1000 p. que entonces podría ser efectiva. Con esta remesa quedare angustiado para salvar las necesidades

de Mayo y Abril: pero tratase de
 acomodar mis providencias tan prontea-
 da y eficazmente que pueda el Tesoro an-
 tes de Mayo recibir pequeñas anticipaciones
 que igualen à sus necesidades. Tambien
 propongo al Sr. Prefecto de Arequipa
 que si dhs. 10,000 p. no fueren bastante
 auxilio para el embarque de la Division
 Lara, busque en el Comercio de su De-
 partamento un préstamo de 25, ò 30,
 mil p. para pagarse al plazo del
 mes de Junio hipotecando los fondos
 de este Tesoro. En la comprehension de
 mi mando es absolutamente imposible
 este recurso por falta de Capitalistas que
 pudiesen allanarlo ni aun en mucha me-
 nor cantidad. Lo pongo todo en la supe-
 rior consideracion de V. S. para satisfacer
 circunstanciadam^{te} à su útada orden.

Dios guarde à V. S.

Sr. Mtro.

Man. Pizarro